

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, uno (01) de abril de 2024

Se resuelve la admisibilidad de la tutela interpuesta por Yesenia Herrera Amézquita contra el Departamento de Caldas-Secretaría de Educación, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00248-00.

Como el escrito reúne los requisitos de ley se dispone su admisión y se ordena su notificación al representante legal de la entidad accionada, a fin de que si lo considera pertinente intervenga en el curso del presente trámite, y al promotor, lo que se hará por el medio más expedito.

Se dispone vincular al presente trámite a la Institución Educativa Daniel María López Rodríguez, del Municipio de Pensilvania y a la Comisión Nacional del Servicio Civil – “Cnsc”, quienes pueden ver involucrada su responsabilidad en el fallo que se emita por parte de este Despacho.

Se dispone que dentro de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia, el Departamento de Caldas-Secretaría de Educación y a la Comisión Nacional del Servicio Civil – “Cnsc”, publiquen en sus respectivas páginas web el auto admisorio y el escrito de la presente tutela.

Lo anterior, con el fin de que la personas que participaron en la Convocatoria No. 202100021126 de 2021, en el marco de los procesos de selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316, 2406 de 2022 puedan intervenir en el presente trámite constitucional, quienes contarán con el término de dos (2) días siguientes a la publicación para comparecer. Se requiere a las accionadas para que alleguen con su informe prueba documental del cumplimiento de la presente orden.

Se ordena al Gerente y/o Representante Legal de la entidad accionada rinda informe acerca de los motivos (fundamentos de hecho y de derecho) que dieron origen a la acción y que justifican la presunta vulneración a los derechos del accionante, igualmente informe:

1. Si ya se agotaron las listas de elegibles de la Convocatoria No. 202100021126 de 2021, en el marco de los procesos de selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316, 2406 de 2022.
2. Cuantas vacantes en provisionalidad existen en el Departamento de Caldas del cargo que ocupaba la accionante en la Institución Educativa Daniel María López Rodríguez, del Municipio de Pensilvania.
3. Informar cuales son los lineamientos respecto de las plazas ocupadas en provisionalidad, por personas que cumplan con las condiciones de la figura de reten social consagrada en el Artículo 12 del Decreto 190 de 2003.

TÉRMINO: UN (1) DÍA

Por último, previene a las entidades requeridas, que deben dar cumplimiento a todos los planteamientos del despacho aportando la documentación aquí exigida, a fin de obtener el recaudo probatorio requerido para el trámite de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19140768506ff2ef2c9aebc2491089522713b99b4bb8e6b73fa487cde2c88362**

Documento generado en 01/04/2024 03:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>